

Acuerdo Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acta Complementaria N° 2 del Acuerdo N° 20 de fecha 27/11/2017.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y el señor Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora; acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Adecuación de funciones personal Nodocente:
 - a) Dirección General de Sistemas.
 - b) Dirección General de Gestión Institucional.
 - c) Dirección de Gestión Académica, Ciencia y Tecnología.
 - d) Dirección de Relaciones Institucionales.
 - e) Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centro de Documentación.
2. Situación laboral del personal que desempeña funciones técnico-profesionales de médico en la Delegación Universitaria San Fernando.

1. a), b), c), d) y e). Analizada la necesidad de ajustar las funciones del personal que presta servicios en la Dirección General de Sistemas, Dirección General de Gestión Institucional, Dirección de Gestión Académica, Ciencia y Tecnología, Dirección de Relaciones Institucionales y Dirección de Sistema de Bibliotecas y Centro de Documentación al ordenamiento funcional vigente aprobado para esas áreas por Resolución CS N° 402/06 y sus modificatorias, y considerando que la administración por razones de servicio se encuentra facultada para asignar funciones distintas a sus trabajadores en la medida que se respete el nivel escalafonario alcanzado por los mismos, circunstancia que en los casos que nos ocupan se han satisfecho, las partes acuerdan la asignación de las funciones de los cargos vigentes de esas áreas al personal conforme corresponda, tal como se detalla en los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del presente acuerdo.

2. Considerando los antecedentes del caso y que la Dirección de Gestión de Personal Nodocente ha cumplimentado lo encomendado por esta Unidad con fecha 4 de abril de 2016, las partes convienen incorporar a la Planta Permanente del sector al personal que desempeña funciones de médico en la Delegación Universitaria San Fernando, conforme se detalla en el Anexo X de la presente.

Por otra parte, y a los fines de adecuar las funciones de ese personal, se acuerda determinar el reencasillamiento funcional por aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales Decreto PEN N° 366/06, conforme obra en el Anexo X de la presente.

Por último, las partes acuerdan establecer la dependencia funcional del personal técnico-profesional que nos ocupa y determinan las responsabilidades y acciones que esos trabajadores tendrán en la Institución, conforme obra en el Anexo X de la presente.

---Siendo las trece horas veinte minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

.....
Carlos
MOLINARI
Parte Empleadora

.....
Alejandro
ROBERTI
Parte Empleadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora